

Guía

Acuerdo entre el Instituto de la Seguridad Social (ZUS) (Polonia) y SOKA-BAU (Alemania)

Autor: Jakub Kus (ZZ Budowlani)

Febrero 2021



Riesgos o preocupaciones que aborda el acuerdo

SOKA-BAU es un fondo sectorial, establecido como institución paritaria, encargado de proteger a todos los empleados del sector de la construcción en Alemania, incluidos los empleados de las empresas polacas que trabajan en Alemania. Todas las empresas que operan en el sector de la construcción en Alemania están obligadas a registrarse en SOKA-BAU. Las empresas deben informar sobre los nuevos empleados de forma continua y pagar las cotizaciones mensuales para asegurar las bajas de los empleados. El importe de las cotizaciones pagadas por el empresario se devuelve al trabajador en forma de permisos pagados. El importe de estas cotizaciones se deduce del salario mensual bruto. Si el empleado no ha utilizado las vacaciones y no quiere trasladarlas al año siguiente, SOKA-BAU paga un equivalente por las vacaciones no utilizadas. Esta es la solución más habitual, ya que los trabajadores desplazados polacos no suelen pasar sus vacaciones en Alemania.

Dado que en Polonia no existe una institución estructuralmente similar a SOKA-BAU y que los trabajadores reciben vacaciones pagadas sobre la base del Código de Trabajo, en el proceso de desplazamiento de los trabajadores suelen surgir dudas sobre la corrección de las liquidaciones financieras de los empresarios que prestan servicios en Alemania. SOKA-BAU es una institución privada, y el Instituto de la Seguridad Social (ZUS) es una institución pública responsable de la seguridad social. Por lo tanto, antes de la celebración del acuerdo era necesario resolver una serie de problemas jurídicos..

El acuerdo celebrado viene a eliminar las dudas y problemas de ambas organizaciones, que se describen a continuación.

ZUS:

¿Ha incluido el empresario un subsidio de vacaciones (o su equivalente) a través de un Fondo de Vacaciones en otro país de la UE en el cálculo de las cotizaciones del trabajador desplazado a Alemania?

SOKA-BAU:

Pueden transferirse legalmente a los empresarios polacos los fondos de las cotizaciones para las prestaciones y equivalentes pagadas por el fondo de vacaciones?

¿Pueden transferirse los fondos a la ZUS, que es una institución pública que normalmente acepta las cotizaciones pagadas directamente por los empresarios?

Objetivos

El acuerdo favorece el correcto flujo de información entre un fondo de vacaciones privado (paritario) en Alemania y una institución pública de seguros en Polonia para garantizar el pago de las cotizaciones a la seguridad social sobre las sumas abonadas por la empresa de envío polaca al fondo y para simplificar el reembolso de las vacaciones no utilizadas a los trabajadores. Una vez finalizado el desplazamiento, los trabajadores pueden reclamar a SOKA BAU el equivalente a las vacaciones no disfrutadas en varios plazos o en un solo pago. En estos casos, el acuerdo permite a SOKA BAU que el pago sea intermediado por la ZUS en lugar de por el empresario.

“Caso de Estudio” para la adopción del acuerdo desde el punto de vista de las partes interesadas

Trabajadores	El acuerdo se refiere al intercambio de información entre una institución de seguridad social y un fondo sectorial; los trabajadores y los empresarios no son parte del acuerdo. Sin embargo, el acuerdo permite al trabajador desplazado estar seguro de que las prestaciones debidas se pagarán correctamente y se documentarán en el sistema de la seguridad social, lo que posiblemente conduzca también a una mejor cobertura de las prestaciones de la seguridad social. En caso de no utilizar el derecho a las vacaciones, permite al trabajador reclamar el pago de la cantidad debida.
Empresas:	El acuerdo es muy importante para los empresarios que desplazan a sus empleados a obras de construcción en Alemania. El empresario que se inscribe en SOKA-BAU y paga una cotización al fondo de vacaciones puede estar seguro de cumplir los requisitos legales de ambos países y de que ambas instituciones competentes están informadas de este hecho. Desde el punto de vista del empresario, esto limita los trámites administrativos relacionados con la información al Instituto de la Seguridad Social polaco.
Sindicatos:	Los sindicatos de Alemania y Polonia, utilizando el acceso a la información pública, pueden recibir datos sobre la exactitud del proceso de desplazamiento de los trabajadores, el cumplimiento de las disposiciones de los convenios colectivos, los contratos individuales de trabajo y el código laboral. Además de tener derecho a obtener información agregada, pueden solicitar a la inspección de trabajo una inspección en el empleador designado y recibir un informe sobre los resultados de la inspección. Esto permite tanto identificar la magnitud de las infracciones de la ley por parte de los empresarios como evaluar la magnitud del proceso de desplazamiento de trabajadores de Polonia a Alemania.
Organizaciones patronales	Las organizaciones empresariales del sector de la construcción en Alemania y Polonia, utilizando el acceso a la información pública de ambas instituciones, reciben datos adicionales sobre la corrección del proceso de desplazamiento de trabajadores, así como sobre la actividad de las empresas polacas que desplazan a Alemania. Esto permite evaluar la magnitud del proceso de desplazamiento de trabajadores de Polonia a Alemania y compararlo con sus propios datos al respecto. Sin embargo, hay que destacar que las mayores organizaciones empresariales de Polonia sólo se interesan por el proceso de desplazamiento en una medida reducida. Sólo las asociaciones especializadas de entidades que desplazan trabajadores se ocupan de este ámbito.
Fondos sectoriales:	Hasta ahora no se han creado en Polonia fondos sectoriales en el ámbito de la construcción. Sin embargo, el acuerdo facilita el funcionamiento del fondo alemán SOKA-BAU .
Actores institucionales	<p>El acuerdo tiene un impacto significativo en la naturaleza del sistema de intercambio de información entre las instituciones que se ocupan de los seguros de los empleados en la industria de la construcción y en el ámbito de la paga de vacaciones. Se trata de uno de los dos acuerdos celebrados por el Instituto Polaco de la Seguridad Social con las cajas sectoriales del sector de la construcción (el otro es con la BUAK de Austria). El acuerdo resuelve muchos problemas administrativos derivados de las diferencias en los servicios de seguro para los trabajadores de la construcción desplazados en los países de la UE. Sobre la base de ambos acuerdos, el Instituto Polaco de la Seguridad Social solicitó a los organismos de enlace de otros países de la UE una cooperación similar y recibió respuestas de 12 Estados miembros a finales de 2019. Actualmente, lo más avanzado son los acuerdos con el fondo sectorial francés para determinar cuestiones relativas al pago de prestaciones y equivalentes y al funcionamiento de los fondos de vacaciones.</p> <p>El acuerdo entre ZUS y SOKA-BAU es importante para el desplazamiento de trabajadores de la construcción de Polonia, ya que en 2019 el 46,34% (52.162) de todos los trabajadores desplazados desde Polonia para trabajar en el sector de la construcción trabajaron en Alemania. En 2020 (hasta septiembre), esta cifra fue de 28.258, es decir, un 47,96%.</p>

Características principales

Las tareas asignadas por el acuerdo a cada parte se resumen a continuación.

SOKA-BAU:

- preparación de programas informáticos que permitan la recogida y agregación de los datos necesarios para la liquidación por parte de la ZUS
- envío mensual de las listas de pagadores y asegurados a la ZUS
- transferencia de los fondos de las cotizaciones directamente al número de cuenta contributiva individual de un determinado pagador de cotizaciones (NRS).

ZUS:

- puesta a disposición de la lista de números de cuenta de cotización individuales (NRS) asignados a los pagadores de cotizaciones que desplazan a los empleados para trabajar en Alemania
- mantenimiento de la lista de coordinadores en los departamentos de campo responsables de la ejecución de la tarea
- verificación de si los empleadores han incluido en los documentos de liquidación los equivalentes y las prestaciones pagadas por SOKA-BAU y las cotizaciones debidas (elaboración de documentos de oficio)
- comprobación de si el pagador ha pagado las cotizaciones de la parte financiada por el fondo.

Proceso de adopción de los acuerdos y papel de las diferentes partes interesadas

El proceso de celebración del acuerdo entre la ZUS y SOKA-BAU estuvo precedido de una larga preparación y consultas, como se indica a continuación. El acuerdo se firmó el 24 de mayo de 2018.

Julio 2014 – Mayo 2018

1. Contacto establecido entre SOKA-BAU y ZUS a través de la embajada alemana en Polonia.
2. Reuniones de trabajo e intercambio de información sobre la situación legal en Alemania y Polonia. Entre ellas, las condiciones que deben cumplirse para que la ZUS reciba los fondos directamente de la Caja de Vacaciones, los liquide en las cuentas de los cotizantes y los registre en las cuentas de los asegurados.
3. Puesta en marcha del proyecto de cotización electrónica (e-składka) por parte de la ZUS, en virtud del cual se implementaron soluciones para que los pagadores pudieran abonar las cotizaciones con un solo pago al número de cuenta de cotización individual (NRS) asignado por la ZUS.

Aspectos jurídicos a nivel de la UE y nacional que facilitan o dificultan el acuerdo

No existe ninguna norma legal en la legislación europea que pueda obstaculizar la aplicación del acuerdo. El acuerdo forma parte de la construcción del sistema europeo de coordinación de la seguridad social, en la medida en que permite a la ZUS asegurarse de que las cotizaciones pagadas por los permisos a SOKA-BAU están sujetas a las cotizaciones de la seguridad social en Polonia. Además, SOKA BAU está explícitamente autorizada por el convenio colectivo a compartir datos con la ZUS.

La identificación de una herramienta común europea para el intercambio de datos sobre la seguridad social, incluida la que cubre las cuestiones del seguro de los trabajadores desplazados, sigue siendo un problema importante. La ZUS tiene muy avanzados los trabajos de digitalización del proceso de recogida y análisis de los datos de los seguros. Es de esperar que el proceso de intercambio de datos entre la ZUS y SOKA-BAU se siga digitalizando. Uno de los retos es hacer que este proceso de digitalización de datos sea compatible con las actividades de la UE sobre la creación de herramientas comunes.

Acciones implementadas para hacer frente a los obstáculos

El intercambio de información y la transferencia directa de las cotizaciones a la ZUS permiten identificar más rápidamente las infracciones de la ley por parte de los empresarios. Las infracciones básicas habituales incluyen el hecho de que el empleador no declare las sumas intermediadas por el fondo de vacaciones en los informes a la institución de seguridad social y a las autoridades fiscales pertinentes. En 2019, no se identificaron muchas infracciones.

Resultados del Acuerdo

Fondos transferidos por SOKA-BAU En el periodo 06.2018 - 08.2020 - 6,0 millones de PLN

Número medio mensual de asegurados por los que SOKA-BAU paga las cotizaciones:

En 2019: Respecto a los equivalentes por las vacaciones no utilizadas - 343 empleados

En 2020: En relación con los equivalentes de las vacaciones no utilizadas - 390 empleados

Sobre la base del acuerdo, tanto SOKA-BAU como ZUS llevan a cabo campañas de información dirigidas a los empresarios y a los trabajadores desplazados. Además, del acuerdo con SOKA-BAU, la ZUS emite interpretaciones vinculantes de la normativa para las empresas en materia de prestaciones de vacaciones.

ACERCA DE

Los objetivos del proyecto ISA son promover y reforzar la cooperación transnacional entre las autoridades y las partes interesadas en el desplazamiento de trabajadores en el sector de la construcción, promoviendo el establecimiento de acuerdos de intercambio de información destinados a supervisar y facilitar el desplazamiento de trabajadores.

El proyecto se basa en las prácticas existentes entre los fondos sectoriales de Italia, Alemania, Austria y Francia, donde los agentes sectoriales, con el apoyo de los gobiernos, negociaron y concluyeron con éxito acuerdos que simplifican los procedimientos necesarios para desplazar a los trabajadores al extranjero, al tiempo que garantizan que los empresarios que desplazan a los trabajadores al extranjero cumplen con las obligaciones de pago de salarios debidos (como la paga de vacaciones), y permiten comprobar fácilmente la información pertinente en el país de envío si surge la necesidad.

www.isa-project.eu



El proyecto se lleva a cabo con el apoyo financiero de la Comisión Europea.

Las opiniones expresadas en este documento reflejan únicamente el punto de vista de los autores.

La Comisión Europea no se hace responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida.